

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en méritos de los autos sobre hipoteca mobiliaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Luis Martín Agudo, se hace público que el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en los nuevos edificios del Salón de Víctor Pradera y calle de Pujadas, primera pública subasta de los bienes siguientes:

Derechos de traspaso del local de la calle del Arte, 65-69, bajos, de esta ciudad.

Maquinaria situada en el referido local:

Una afiladora «Elite», número 1.969, motor 59.318.

Una afiladora «Elite», modelo AR 5B, número 534, motor 19.825.

Una reproductora de perfiles «Roca», modelo RRB.

Una pulidora «Somek», tipo ET-244, número 71.036.

Una muela diamante «Sinterit».

Maquinaria situada en Hospitalet de Llobregat, Santa Eulalia, 55-57:

Una rectificadora universal «Ecia», tipo F-5.016, número 26.593.

Un torno «Cumbre», modelo 022, motor 190.588, tipo B 25/4.

Una fresadora «Guruchaga», número 29.463, tipo RS-124.

Una afiladora «Elite», tipo AR-6, número 142-6.

Un taladro Aramón, tipo ET-328, número 77.241.

Un pantógrafo «Premeta», número 605.

Una fresadora «Mimavén», número 29, CRM. 98.100.

Una fresadora «Mimavén», número 36, CRM. 80.100.

Una sierra «Uniz», modelo C 24-A, número 208.290.

Una soldadora por puntos «Svida», modelo 100 5 RD.

Un cortador puente «J. Día».

Una esmeriladora de doble eje.

Cuyos bienes han sido valorados en la total suma de novecientas noventa y siete mil setecientas cuarenta pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al quince por ciento de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y todas las obligaciones que al adquirente del local impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los autos y la certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien les interese en horas de audiencia.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas noventa y siete mil setecientas cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

El pago de los Derechos Reales y demás gastos ocasionados por el remate irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—4.353-E.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Barcelona.

Hago público: Que en este Juzgado, por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Jorge Buenaventura Brotons y don José Roma Mulet, en su calidad de copropietarios de la Empresa mercantil que gira bajo el nombre de «Manufacturas Buma», con establecimiento abierto en esta ciudad, calle de Curtidores, números 26 y 28, donde tienen instalada la fábrica y oficinas, habiéndose designado como interventores a los Profesores mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Ramón Barrufet Comas y al acreedor, «Banco de Santander, S. A.», en la persona que legalmente le represente. Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Barcelona a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—7.121-C.

BECKERREA

El Juzgado de Primera Instancia de Beceerrea.

Hace saber: Que tramita declaración de fallecimiento de César Manuel Arias Fernández, hijo natural de Vicenta, nacido en Beceerrea en 1907, quien se ausentó para Buenos Aires en 1922, careciéndose de noticias hace más de treinta años.

Beceerrea, 9 de septiembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—7.130-C. 1.ª 25-9-1967

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Cipriana Anca Romero se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don José Martín Anca Acosta, hijo de Manuel y María, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que desapareció el día 3 de marzo de 1913, sin que se volviese a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Emilio Bande.—El Secretario accidental.—7.115-C. 1.ª 25-9-1967

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital de Huelva y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, conforme a lo acordado en el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 328 de 1966, a instancia de doña Alejandra Martínez Martínez contra don Sebastián Ponce Pereira, vecino de Cartaya, se convoca subasta pública por término de veinte días para la venta de los bienes hipotecados, que son los siguientes:

1.º Suerte de tierra al sitio «Cabezuela» o «Valle Lobato», término municipal de Cartaya, de cabida aproximada 4 hectáreas 86 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, finca rústica de Juan Gómez Sequera; al Sur, con otra de Domingo Rojo; al Este, camino de Las Cabezuelas, y al Oeste, fincas de Antonia Luisa Ajuria y Paulina Sánchez. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Suerte de tierra en término de Cartaya, al sitio «Valle Lobato», de cabida aproximada 3 hectáreas 4 áreas. Linda: al Norte, otra de Sebastián Ponce Pereira; al Sur, otra de herederos de González Coronado; al Este, otra de María Guerrero Bayo, y al Oeste, el camino de Tariquejo, que la separa de la finca que fué de María Guerrero Bayo. Valorada en ciento diez mil pesetas.

3.º Suerte de tierra en el mismo término, al sitio «Valle de Lobato», de cabida aproximada 2 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, con herederos de González Coronado, es finca rústica; al Sur, con otra de Sebastián Ponce Pereira; al Este, el camino de Las Cabezuelas, y al Oeste, con la finca rústica de González Coronado. Valorada en doscientas mil pesetas.

4.º Suerte de tierra al sitio «Valle de Salinas», término de Cartaya, de cabida 3 hectáreas 34 áreas 40 centiáreas. Linda: al Norte, finca rústica de González Coronado; al Sur, con otra de Sebastián Ponce; al Este, con otra de José Pedraza, y al Oeste, el camino de Cartaya a Villanueva de los Castillejos. Valorada en cien mil pesetas.

5.º Suerte de tierra en término de Cartaya, al sitio «Valle de Salinas», de cabida aproximada 91 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, finca rústica de Manuel Gaspar González; al Sur, otra de Domingo Rojo; al Este, otra de Sebastián Mayo e Isabel Corpas, y al Oeste, con otra de Baltasar Román. Valorada en cuarenta mil pesetas.

La subasta será pública y se celebrará por el procedimiento de puja a la llana el día treinta y uno de octubre próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, para la que servirán las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de subasta, el veinticinco por ciento de las cantidades que, respectivamente, han sido asignadas a cada finca, que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito y la presentación del documen-

to nacional de identidad no se admitirán las ofertas que se hagan.

3.ª Que las certificaciones catastrales obran unidas a los autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin poder exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción ni todo ni parte del remate, y que para todo lo demás no especialmente previsto se estará a las normas generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y sus atinentes.

Dado en Huelva a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—3.045-3.

MADRID

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de Primera Instancia del número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 197 de 1967, y a instancia de don Faustino Gutiérrez Cabrera, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Federico Gutiérrez Lorenzo, hijo de Serapio y de Bernabea, natural de Garindote, provincia de Toledo.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario. 7.133-C. 1.ª 25-9-1967

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Cid García, en nombre de «Banco Jáudenes Barcena, S. A.», de Vigo, contra don Andrés Rodríguez Lodeiro y su esposa, doña Rosalía Portela Arribas, técnico industrial y a labores y vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Echegaray, número 6, sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca que se dirá, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Rústica: «Viña de Abajo», sita en la avenida de La Coruña, parroquia de Lerez, municipio de Pontevedra, a labradío seco, de cincuenta y dos concas y media o veintisiete áreas cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, Severino Filgueira; Sur, camino; Este, avenida de La Coruña, y Oeste, Severino Pérez Piñero. Sobre esta finca existe un edificio destinado a taller de trescientos quince metros cuadrados, siendo su construcción en parte de perpiño y en parte de ladrillo, en cuanto a los muros exteriores, y cubierta de teja plana y uralita.»

Inscrita al folio 155 vuelto, del libro 176 del Ayuntamiento de Pontevedra, tomo 485 del Archivo, inscripción tercera, de la finca número 13.861, de fecha 9 de febrero de 1967. Fué tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Para la diligencia de subasta se señaló el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se permitirá postura alguna inferior al tipo de tasación, que es el expresado de un millón cien mil pesetas. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la re-

gla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Ovidio Chamosa.—El Secretario (ilegible).—7.117-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, accidentalmente del número dos de la misma.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria con el número 178 de 1966, a instancia de don Rafael Valverde Grimaldi y su esposa, doña Fernanda Lergo del Río, contra don Julián Cotrina González y su esposa, doña María Telo Candeló, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada, objeto del expresado procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

Rústica. Cortijo nombrado de «Gallardo», a los sitios del Valle Cerro del Brujo, Hoya Carriles y Arroyo Gallardo, pago de Las Solanas del Valle, término de Cazalla de la Sierra; de cabida 199 hectáreas 57 áreas y 30 centiáreas, de chaparral y tierras de pastos y labor. Linda: al Norte, con terrenos de Las Solanas del Valle, propios de doña Pilar Durán Monrabat, don Manuel González Soto y don Gregorio Infantes; al Este, con el cortijo de «Rubiano», de don Antonio Lucena Sánchez; al Sur, con la sierra de La Grana, de herederos de don Alejandro Fernández, otros de doña Antonia Rodríguez Aguilar y tierras de Las Navas del Valle, de don Manuel Ramos, hoy de doña María Ramos Lorenzo, y al Oeste, con esta última finca, la de doña Pilar Durán y el arroyo de San Quiljón, y además por el Sur, Oeste y Norte, con la porción segregada de la finca matriz de la que es resto la que se describe, de cabida 10 hectáreas 5 áreas y 20 centiáreas. El lindero de esta finca con la colindante, cortijo de «Rubiano», del señor Lucena, que antes formaron una sola, está determinado del siguiente modo: la línea de separación tiene como punto de partida el primer mojón de material que existe a la izquierda del arroyo de Las Caudilas, y que aquí va en línea recta a un mojón situado en la falda de la sierra de La Grana, a 390 metros medidos, linda adelante del ángulo de la sierra de La Grana, más próximo al caserío de «Rubiano». La escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra y causó la inscripción quinta de la finca número 6.371, folio 238, tomo 636, libro 122. Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca, número 2), se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo

de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Sevilla a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—3.043-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JIMENEZ MUÑOZ, José; hijo de Ramón y de Aurora, natural de Barcelona, casado, jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz pequeña, barba cerrada, boca normal, color sano, tiene una cicatriz en la cabeza, domiciliado últimamente en Torrente (Valencia), calle Zorrilla, número 35; procesado en la causa número 71 de 1967 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Félix Montemayor Serna, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Batallón de Carros del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 21, en el Campamento Militar de Bétera (Valencia).—(3.181.)

STROBEL, Jean George; hijo de Pierre y de Madeleine, natural de Hagnenau (Francia), avecindado en Melilla, de veinticuatro años, soltero, barbero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial; encartado en la causa número 1.038 de 1967 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, don Felipe Somoza Núñez.—(3.183.)

PUNTERO PAREJO, Francisco; hijo de Manuel y de Carmela, natural de Sevilla, estudiante, soltero, frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, labios finos, barba escasa, vecino de Madrid, avenida del Generalísimo, número 74, 2.ª 10.ª E; procesado en la causa número 73 de 1967 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T., en Murcia.—(3.184.)